

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... **017-2022-GR/MOQ**

Fecha: **18 de enero del 2022**

**VISTO:**

El Oficio N° 015-2022-GRM/CR/CD/MKZ de fecha 11 de enero del 2022, Acuerdo de Consejo Regional N° 01-2022-CR/GRM de fecha 06 de enero del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece que "... para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones el Consejo Regional contará con una denominada Oficina Secretaria Técnica(...); asimismo el artículo 23° de la norma precitada, establece que "la Secretaria Técnica del Consejo Regional estará a cargo de un funcionario denominado Secretario Técnico, el que tiene que ser letrado elegido por los miembros del Consejo Regional y designado por el Presidente del Gobierno Regional conforme a sus atribuciones";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 01-2022-CR-GRM de fecha 06 de enero del 2022, se acuerda elegir a la Abog. Lourdes Angela Ccama Cahuana con Colegiatura N° 039 del Colegio de Abogados de Moquegua, como Secretaria Técnica del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para ocupar el cargo de Secretaria Técnica del Consejo Regional, para el periodo legislativo del año 2022, con eficacia a partir del 07 de enero hasta el 30 de diciembre del 2022; asimismo remitir el Acuerdo del Consejo Regional al Gobernador Regional, para que realice las acciones correspondientes para la designación en forma resolutive del Secretario Técnico;

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...);"

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gobernación Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 07 de enero del 2022 a la **ABOG. LOURDES ANGELA CCAMA CAHUANA**, como Secretaria Técnica del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para el Periodo 2022, debiéndose efectuar el pago de su remuneración con los recursos de dicho Órgano Normativo y Fiscalizador.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y a la interesada para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
*Fenóy*  
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL